

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 203/1969

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **7 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Acordada n° 149/69 se dispuso la instrucción de sumario administrativo al señor Juez de Paz de Sierra Pailemán Dn. AGUSTÍN BREGANTE en autos caratulados “VECINOS DE SIERRA PAILEMÁN s/Denuncia” (Expte. N° 686/66), designándose instructor del mismo a la señora Inspectora de Justicia Dra. María del Carmen Vivas de Vázquez.

II. Que a fs. 29 la señora Instructora en razón de las causas que allí expresa, solicita prórroga del plazo estipulado por la Acordada n° 149/69.

III. Que por Acordada n° 177/69 y a partir del 15 de julio ppdo., fue aceptada la renuncia presentada por el citado funcionario.

IV. Que, aún cuando de las comprobaciones del sumario ordenado surgiera responsabilidad por parte del imputado, atento el criterio sustentado por el Cuerpo, no existiría situación dependencia alguna con el Poder Judicial y resultaría extemporáneo ejercer el poder disciplinario que le compete.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

2º) Regístrese, comuníquese, oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.

SEMERARO - Secretario STJ.